





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 021- 3348 -2011  
Carátula N° 8094 de fecha 08-11-2011

ORD. N° 1044 /

**ANT:**

1. Su presentación de fecha 13 de octubre 2011.
2. Ord. N° 4910 de fecha 21 de octubre 2011 de SEREMI-MINVU a DOM.
3. Ord. DOM N° 697/11 de fecha 7 de noviembre 2011.

**MAT:** LO BARNECHEA: Informa sobre Subdivisión Fondo Los Barros.

SANTIAGO, **13 MAR 2012**

**DE :** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A :** SR. DOMINGO UNDURRAGA - PROPIETARIO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del antecedente, mediante la cual solicitó la intervención de esta Secretaría Ministerial por cuanto esa Dirección de Obras se ha negado a otorgar los Certificados de Informaciones Previas sobre los lotes del Fondo Los Barros, por estimar que no hay un reconocimiento de los derechos adquiridos, considerando lo establecido en el Ord. N° 2561 de fecha 3 de julio 2007, en el cual se señala la posibilidad de construir al menos una casa principal por lote o parcela.
2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea ha señalado que:
  - La solicitud de Informes Previos es de una parcela denominada E-77, que corresponde al plano denominado "Demarcación y Verificación de deslindes" archivado en el Conservador de Bienes Raíces con el N° 198.
  - No ha sido posible otorgar dichos Certificados de Informes Previos, porque con fecha 14.11.2007 la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 51526 ya se pronuncio respecto a la validez de dicho plano; señalando que "...no intervendrá ni informará asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso como ocurre en la especie, y se abstiene de emitir el pronunciamiento que se recaba..."
  - Por lo anterior, esta Secretaría mediante Ord. N° 1174 de fecha 4 de abril 2008 indica que "en cumplimiento de lo señalado por la Contraloría General de la República, esta SEREMI se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre la validez del plano mencionado..."
3. Sobre el particular y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a usted que revisada la documentación remitida por el interesado, en la cual alude a nuestros oficios Ord. N° 638 de fecha 16.02.07 y Ord. 2561 de fecha 13.07.07 y lo señalado por esa Dirección de Obras en el Ord. DOM N° 697/11 de fecha 7 de noviembre 2011, que se adjunta, esta Secretaría Ministerial indica que no procede ratificar, en las materias que corresponde, los oficios de esta SEREMI, atendido lo dictaminado por la Contraloría General de la República, cuya jurisprudencia es obligatoria para esta Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 9° de la Ley Orgánica N° 10.336, de esa Entidad Contralora.



4. Por último, es necesario aclarar que nuestra repartición no tiene competencia para dirimir un posible conflicto derivado de las inscripciones o archivos que se practicaron en el Conservador de Bienes Raíces, el cual incide en el dominio que los propietarios podrían tener sobre los lotes a que estos se refieren, por lo que todas las divergencias sobre esas inscripciones o archivos que se formulen deberán resolverse en sede jurisdiccional.
5. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Obras de Lo Barnechea debe abstenerse de cualquier pronunciamiento, incluyendo la emisión de Certificados de Informaciones Previas, esto mientras las discrepancias no sean resueltas por los Tribunales respectivos

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ FKS/ YZB/ lpc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario  
Dirección: Avda. Vitacura N° 5250 oficina N° 607 Vitacura  
Teléfono: 02-657.21.92
- C/c: Dirección de Obras de Lo Barnechea
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad Supervisión
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo.
- YZB LB 06-11 (28.12.11)